

Proyecto sobre Moderación de Fake News en Plataformas Digitales

El 22 de agosto ingresó a tramitación legislativa el boletín 16.026-17 que modifica diversos cuerpos legales para resguardar a las personas de los trastornos de la información en plataformas digitales (Proyecto).

El Proyecto define como “trastornos de la información” a la existencia de los siguientes contenidos ilícitos, en cualquier espacio informativo: (a) desinformación, (b) información errónea, (c) información nociva, (d) información ilegal y (e) discurso de odio.

*Los “trastornos de la información” viene a ser la manera técnica en que el Proyecto engloba a **aquellas actividades coloquialmente conocidas como “fake news” o “noticias falsas”,** respecto a los cuales propone, en esencia: Obligar a las plataformas digitales a **implementar un procedimiento para recibir quejas, plazos para bloquear, y/o eliminar contenidos,** sujeto a revisión judicial y a multas.*

- 2) **Excluir de la propaganda electoral** a aquellos **contenidos ilícitos definidos que causen o puedan causar daño a personas o grupos determinados** o afectar la sinceridad de la próxima votación; además de prohibir la propaganda electoral a través de telemarketing o mensajería instantánea masiva.*
- 3) **Crear el delito de entrega y/o difusión maliciosa de los contenidos ilícitos** que causen o puedan causar alarma pública o daño a personas o grupos determinados.*

El Proyecto apunta principalmente a las plataformas digitales que ofrecen servicios en Chile y, entre otras cosas, busca habilitarlas para adoptar medidas de filtrado o bloqueo de contenidos. Si el Proyecto avanza, el legislador tendrá que conciliar su contenido con la protección constitucional a la libertad de expresión y el acceso a información, incluyendo lo dispuesto al respecto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la que Chile es parte.



Rodrigo Lavados
rlavados@cariola.cl



Cristóbal Lema
clema@cariola.cl